

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo No. 110014003032**20180009600**.

Al tener en cuenta que la liquidación de crédito allegada no se ajusta a derecho, y no concuerda con la realizada por este estrado judicial, en amparo de lo previsto en el artículo 446 *ibidem*, se modifica, para en su lugar aprobar la realizada por el despacho por la suma de **\$134'930.782,70**, hasta el 31 de agosto de 2020, conforme la liquidación que se anexa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Im

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c41eea4e7fcee1d569ffbaf9328303791089337035ac7e6bbe02334798533f**

Documento generado en 18/11/2020 10:33:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>